

mos elementos que el subsistema presentado a aprobación, a excepción del cabezal mecánico original que es sustituido por un emisor de impulsos y un cabezal electrónico;

Considerando el certificado de ensayos emitido por el Centro Español de Metrología, con referencia CEM-CY-98/046-7.1, referido al cabezal electrónico marca «Medición», modelo ME2000;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en las citadas Ordenes;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo del subsistema de medida, destinado a la medida de gases licuados del petróleo (GLP), marca «Medición», modelo MELGLP, versiones MELGLP4, MELGLP5, MELGLP7, MELGLP15 y MELGLP30, a favor de la Entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», inscrita en el registro de control metroológico con el número 16-H-011.

Las denominaciones y características del subsistema aprobado son las siguientes:

Modelo: MELGLP.

Versiones: MELGLP4 (Cámara volumétrica marca «Liquid Controls», modelo MA-4). MELGLP5 (Cámara volumétrica marca «Liquid Controls», modelo MA-5). MELGLP7 (Cámara volumétrica marca «Liquid Controls», modelo MA-7). MELGLP15 (Cámara volumétrica marca «Liquid Controls», modelo MSA-15). MELGLP30 (Cámara volumétrica marca «Liquid Controls», modelo MSA-30).

Características metroológicas (en función de la versión):

Versión	MELGLP4	MELGLP5	MELGLP7	MELGLP15	MELGLP30
Caudal máximo	115 l/min.	225 l/min.	380 l/min.	760 l/min.	1.325 l/min.
Caudal mínimo	20 l/min.	45 l/min.	76 l/min.	150 l/min.	265 l/min.
Suministro mínimo	200 litros				
Presión máxima	25 bar				
Líquidos a medir	GLP				
Margen Temp.	-10 °C a + 50 °C				

Segundo.—A efectos de lo indicado en esta Resolución se entenderá como subsistema el conjunto formado por la cámara de medida, el cabezal electrónico y el resto de los dispositivos complementarios así como los dispositivos necesarios para asegurar una correcta medida que aparecen reflejados en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-011	16
01005	

Cuarto.—Los subsistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo y versión.
Número de serie y año de fabricación.
Caudal máximo en l/min.
Caudal mínimo en l/min.
Suministro mínimo en litros.
Presión máxima de funcionamiento, en bar.
Clase de líquidos a medir.
Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
Signo de aprobación de modelo.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los subsistemas se procederá a su pre-

ciando una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—Los subsistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Séptimo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de noviembre del año 2004 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—2.237.

Notificación de 24 de octubre de 2001, de Resolución de 23 de octubre de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad $\leq \rho = 20$ mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Medición», modelo SECL, fabricado y presentado por la empresa «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», sita en avenida de Manoteras, número 6, 28050 Madrid, con registro de control metroológico número 16-H-011.

Con fecha 23 de octubre de 2001, el ilustrísimo señor Director general de Industria, Energía y Minas, ha dispuesto lo que sigue:

Vista la petición interesada por don Carlos Rémers Winandy, en nombre y representación de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida de Manoteras, número 6, 28050 Madrid, en solicitud de aprobación de modelo para el sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad $\leq \rho = 20$ mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Medición», modelo SECL, en sus distintas versiones, provisto de un contador volumétrico marca «Liquid Controls»;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metroológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 26 de diciembre de 1988 por la que se regula el control de los contadores volumétricos de líquidos distintos del agua y de sus dispositivos complementarios, y la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando que el subsistema de medida marca «Medición», modelo MEL, versiones MEL5, MEL7, MEL15 y MEL30, equipado con un cabezal electrónico marca «Medición», modelo ME2000, y una cámara de medida marca «Liquid Controls», modelos M5, M7, M15 y M30, posee aprobación de modelo concedida por Resolución de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 15 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto);

Considerando que el sistema de medida está de acuerdo con el esquema S3 contemplado en el punto 4.2 de la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios,

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo, a favor de la entidad «Medición y Transporte, Sociedad Anónima», del sistema de medida instalado sobre camiones-cisterna destinados al transporte por carre-

tera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad ≤ 20 mPa.s) y almacenados a la presión atmosférica, con excepción de los líquidos alimentarios, marca «Medición», modelo SECL.

Las denominaciones y características son:
 Marca: «Medición».
 Modelo: SECL.
 Versiones: SECL250, SECL500 y SECL750.

Características metrológicas:

Versión	SECL 250	SECL 500	SECL 750
Subsistema de medida	MEL5	MEL7	MEL15
Caudal máximo	250 l/mín.	500 l/mín.	750 l/mín.
Caudal mínimo	25 l/mín.	50 l/mín.	100 l/mín.
Sumini. mín.	50 litros	100 litros	
Presión máxima	4 bar	6 bar	
Viscos. máxima	21.000 mm ² /s		
Margen Temp.	-10 °C a + 50 °C		

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

H-011	16
01006	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, como mínimo, de manera visible e indeleble, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características), aparte de las propias de los elementos que los conforman (en particular la del subsistema de medida):

Nombre y anagrama del fabricante.
 Denominación del modelo y versión.
 Número de serie y año de fabricación.
 Caudal máximo en l/mín.
 Caudal mínimo en l/mín.
 Suministro mínimo en litros.

Presión máxima de funcionamiento, en bares.
 Clase de líquidos a medir.
 Margen de temperatura de funcionamiento, en grados centígrados.
 Signos de aprobación de modelo.
 Indicación del esquema adoptado.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los sistemas se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los sistemas correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de noviembre de 2004 pudiendo ser prorrogada por periodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa

solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—2.241.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de extraviado título Diplomado Enfermería.

En esta Escuela se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Diplomado en Enfermería de doña Eva Cuevas López, el cual ha sufrido extravío.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Tarragona, 9 de enero de 2002.—La Directora, Roser Ricomà Muntané.—2.153.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciada en Psicología de doña Belén Nogueiras García que fue expedido el 23 de octubre de 1981.

Lo que se hace público por el término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario, Francisco Javier Bandres.—2.168.